

AUTO INTERLOCUTORIO No. 218

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-248-40-89-001-2019-00077-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- El Guamo Bolívar, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: DIVISORIO
Demandante: LILIA ESTHER MARTINEZ LORA
Demandados: ANA MARIA TROCHA MENDOZA Y OTROS

Se encuentra al Despacho el proceso divisorio seguido por **LILIA ESTHER MARTINEZ LORA** contra **ANA MARIA TROCHA MENDOZA Y OTROS** para resolver las solicitudes obrantes en el expediente. A través de memorial de fecha 16/06/2023 la parte demandante solicita dar traslado a las partes del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia Edén Antonio Álvarez Tatis, pero advierte el despacho que dicha solicitud no es procedente como quiera que a través de fijación en lista de fecha 1 de marzo de 2022 se surtió el traslado del mismo.

De otro lado, a través de memorial de fecha 22/09/2023 la parte demandante solicita ordenar una partición Adicional del predio con el fin que se adicionen seis (6) hectáreas a las dieciocho (18) hectáreas que se aprobaron en el dictamen pericial rendido por el perito David Silva y así se completen las 24 hectáreas adquiridas por la señora Martínez Lora a Ana B Trocha Guzmán mediante la Escritura # 44 de 18 -08-de 2005 de la Notaría Única de El Guamo Bolívar con matrícula inmobiliaria #062- 2934 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar.

Revisada dicha solicitud, este Claustro judicial se abstendrá de darle tramite hasta tanto la parte solicitante, cumpla respecto de esa porción de terreno con los requisitos señalados en el artículo 406 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de darle traslado al trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia Edén Antonio Álvarez Tatis, por ya haberse surtido dicho trámite.

SEGUNDO: Abstenerse de darle trámite a la solicitud de partición adicional elevada por la parte demandante por lo señalado en las consideraciones de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Luis Consuegra Charris
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Guamo - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a962791f596c46d43cfa85a9a5d261fef03b2caa36d434555eead861ca9fc357**

Documento generado en 10/11/2023 03:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>